



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	JESÚS IVÁN ÁLVAREZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE NACIANCENO LONDOÑO Y OTROS
RADICADO	050314089001-2018-00159-00
DECISIÓN	DISPONE REQUERIR A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE
SUSTANCIACIÓN	0106

Como quiera que a la fecha no ha sido recibida respuesta al oficio 0779 del 30 de octubre de 2019, dirigido a la **Sociedad de Activos Especiales SAE**, siendo de vital importancia la respuesta que dicha entidad entregue en razón a la naturaleza del proceso, se dispone oficiarle nuevamente para que, en el término de **cinco (5) días**, allegue la certificación a que haya lugar en el ámbito de su competencia, atendiendo a lo normado en el canon 6º de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78dc69363eedb0d1bccc58b8d32608ec1e29acb2c0071f89e2e32d1d
e07e74fa**

Documento generado en 03/05/2021 01:56:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>